421-PLA-RH-MI(NPL)-2024

Ref. SICE: **776-24,** 3113-23

18 de abril de 2024

Señoras(es)

Integrantes

Consejo Superior

Estimadas(os) señoras(es):

En atención al oficio PSC-019-2024 del 16 de abril de 2024, suscrito por el Magistrado Fernando Castillo Víquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, les remito el informe suscrito por la Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i. del Subproceso de Modernización - No Penal, como complemento al informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024 donde se comunicó la propuesta de otorgar una plaza más de profesional en derecho para reforzar cada una de las oficinas de las personas Magistrados y Magistradas de la Sala Constitucional - incluida la Presidencia de la Sala (un total de 7 plazas)- así como la propuestas de distribución de cargas de trabajo.

Atentamente,

Allan Pow Hing Cordero

Director de Planificación

Copias:

* Magistrado Fernando Castillo Víquez, Presidente de la Sala Constitucional
* Sala Constitucional
* Dirección Ejecutiva
* Dirección de Tecnología de Información y Comunicaciones
* Dirección de Gestión Humana
* Archivo

xba

Ref. **776-24,** 3113-23

18 de abril de 2024

Máster

Allan Pow Hing Cordero

Director de Planificación

Estimado señor:

Mediante el oficio PSC-019-2024, del 16 de abril de 2024, el Magistrado Fernando Castillo Víquez, en calidad de Presidente de la Sala Constitucional, indica:

*“…mediante oficio número 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, la Dirección de Planificación remitió al honorable Consejo el informe suscrito por la jefa* ***a.i.*** *del Subproceso de Modernización No Penal, referente al informe planteado por la Presidencia de la Sala Constitucional. En las conclusiones y recomendaciones del citado informe se deja claro la necesidad que enfrenta la Sala Constitucional de contar con la plaza mencionada, por lo que se recomienda al Consejo aprobar la propuesta hecha.*

*….Ante dicho panorama, respetuosamente la Sala propone al honorable Consejo Superior, que como alternativa a la solicitud hecha por la Dirección de Planificación en el apartado 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, se apruebe mantener la distribución actual de las cargas de trabajo entre los profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional, al menos hasta que se resuelva en forma definitiva la solicitud planteada para la aprobación de las siete plazas adicionales para el Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales variaciones que pudieran proponerse en el futuro, en aras de garantizar la mejor prestación del servicio encomendado a la Sala Constitucional”.*

En razón de lo anterior y a raíz del oficio 909-PLA-MI-2021, de 13 de agosto de 2021, conocido por el Consejo Superior del Poder Judicial en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, se acordó:

*“…d.3) Realizará lo correspondiente para la implementación de la propuesta de mejora 6.4, relacionada con la redistribución y reorganización de los Profesionales en Derecho 3B en las oficinas de Direccionamiento de Amparos y Habeas Corpus y las oficinas de las Magistradas y Magistrados y* ***seleccionará la propuesta de trabajo que mejor se ajuste a las necesidades de la mayoría de las oficinas de las Magistradas y los Magistrados o si así lo determina el pleno de la Sala, que cada oficina cuente con su propia metodología de organización,*** *cumpliendo los parámetros establecidos según cada escenario.”* ***(Lo subrayado no corresponde al informe original).***

Se aclara que en el informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024 se realizó un planteamiento para aplicar la propuesta 2 *“****Distribución de carga de trabajo por tipo de proceso”*** en todas las oficinas de Magistradas o Magistrados, considerando una cuota mensual de 54 asuntos para cada plaza de profesional en Derecho 3B (letrado), en virtud que no hubo un pronunciamiento ante lo acordado por el Consejo Superior.

No obstante, se reiteran los escenarios posibles y previamente expuestos bajo el oficio 909-PLA-MI-2021 del 13 de agosto de 2021 y criterio de esta Dirección, para valoración del órgano superior, dado que debe prevalecer lo acordado por el Consejo Superior en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX.

En virtud de lo anterior y ante lo expuesto por la Presidencia de la Sala Constitucional, **se deja sin efecto la recomendación del punto 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, ante el pronunciamiento realizado conforme lo acordado por el Consejo Superior.**

En línea con lo anterior, se respalda lo señalado por el señor magistrado presidente de la Sala Constitucional donde se indica:

*“Ante dicho panorama, respetuosamente la Sala propone al honorable Consejo Superior, que como alternativa a la solicitud hecha por la Dirección de Planificación en el apartado 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, se apruebe mantener la distribución actual de las cargas de trabajo entre los profesionales en Derecho 3B de la Sala Constitucional, al menos hasta que se resuelva en forma definitiva la solicitud planteada para la aprobación de las siete plazas adicionales para el Tribunal. Lo anterior, sin perjuicio de eventuales variaciones que pudieran proponerse en el futuro, en aras de garantizar la mejor prestación del servicio encomendado a la Sala Constitucional.”.*

Lo anterior, en apego a lo ya dispuesto por el honorable Consejo Superior en la sesión citada supra, para lo cual se valorará lo pertinente durante el seguimiento e implementación del Modelo de Mejora Continua y Seguimiento a la Sala Constitucional, con el propósito de identificar nuevas oportunidades de mejora, las cuales generen un impacto en la disminución de tiempos procesales, así como la aplicación del Modelo de Gestión de Procesos Institucionales.

Asimismo, en el marco del seguimiento del abordaje que se realiza en la Sala Constitucional bajo el proyecto 0110-PLA-P29 *Implementación de recomendaciones y propuestas de mejora en Sala Constitucional,* para esta Dirección es importante solicitar un espacio a la Presidencia de la Sala Constitucional, con el fin de conocer la visión estratégica de esta jerarquía, a fin de que sea tomada en consideración como parte de las acciones que esta Dirección debe contemplar en los diferentes entregables que se pretender brindar durante el abordaje de la Sala Constitucional.

# Recomendaciones

**Al Consejo Superior**

* 1. Tomar nota del presente oficio como complemento al 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, donde se solicita dejar sin efecto la recomendación 8.3 del informe 396-PLA-RH-MI(NPL)-2024 del 12 de abril de 2024, dado que prevalece lo acordado por el Consejo Superior en sesión 83-2021 celebrada el 23 de setiembre de 2021 artículo XLIX, aclarando que la recomendación se emitió en un marco de valoración para la presidencia de la Sala Constitucional, no obstante a partir del criterio emitido en el oficio PSC-019-2024 por dicha presidencia se solicita dejar sin efecto.

Atentamente,

Máster Yesenia Salazar Guzmán, Jefa a.i.

Subproceso de Modernización Institucional, No Penal

*Este informe cuenta con las revisiones y ajustes correspondientes de las jefaturas indicadas*.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **INFORME** | **NOMBRE** | **PUESTO** |
| **Elaborado por:** | Licda. Diana Cordero Villalobos | Profesional 2 a.i. |
| **Aprobado por:** | Máster Yesenia Salazar Guzmán | Jefe a.í. Subproceso de Modernización No Penal |
| **Visto Bueno:** | Máster Allan Pow Hing Cordero | Director de Planificación |